



## **RESOLUCION Nº 840**

NEUQUÉN, 21 DIC 2018

### VISTO:

El Expediente OE Nº 6335-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Parquización y riego de Espacios Verdes" del Barrio Melipal y;

### CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº 3 celebrada el día 02 de Octubre del 2018 obrante a fs. R-12/R-13 la Comisión Vecinal del Barrio Melipal en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de veredas de HAº en Espacios Verdes";

Que a fs. 15/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: M2 Servicios Generales por un importe de \$ 406.900,00 (son pesos cuatrocientos seis mil novecientos con 00/100), IH Servicios por un importe de \$409.000,00 (son pesos cuatrocientos nueve mil con 00/100) y María Eugenia Migliora Diseño de Espacios por un importe de \$420.030,00 (son pesos cuatrocientos veinte mil treinta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Parquización y riego de ----- Espacios Verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal de Melipal para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Melipal a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
 Ana María Eva ROCCA  
 Subsecretaria de Espacios Verdes  
 Secretaría de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2216
Fecha ...04...1...01...17019...